



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 390 -2011-P-CSJHA-PJ

Huacho, 09 de noviembre de de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Acta de fecha 30 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 266-2011-CE-PJ del 25 de octubre de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto prorrogar hasta el 31 de enero de 2012 el plazo de funcionamiento del Primer y Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura; y hasta el **30 de abril de 2012** el funcionamiento del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Huaura, disponiendo en su artículo sétimo que las Comisiones Distritales de Descarga Procesal deben inducir las acciones respectivas a fin de hacer cumplir las metas de resolución de expedientes por parte de los órganos permanentes y transitorios de cada jurisdicción.

Que, por otra parte el artículo octavo de la citada resolución administrativa señala que, las Cortes Superiores gestionarán el accionar de los órganos transitorios, como apoyo en la descarga procesal de los órganos permanentes con carga procesal excesiva, induciendo el incremento de la capacidad resolutive de los expedientes principales en trámite por parte de los órganos permanentes, debiendo monitorear permanentemente y dar cuenta a la comisión Nacional;

Que, en mérito a las directivas existentes respecto al funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de descarga procesal, la Comisión Distrital de Descarga Procesal en reunión de fecha 30 de setiembre de 2011 acordó que el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civiles Permanentes de la Provincia de Huaura remitan 80 expedientes mensuales a los Juzgados Civiles Transitorios, por lo que a fin de efectuar la transferencia de expedientes correspondiente al mes de noviembre, se procedió a requerir a los señores Jueces de los Juzgados Civiles de los Juzgados Permanentes una relación de expedientes para sentenciar en la cantidad antes señalada de las materias contencioso administrativo laboral, previsional y constitucional, conforme a los criterios especificados mediante Oficio Circular N° 372-2011-P-AL-CSJHA-PJ.

Que, mediante Oficio N° 2011-056-1JCH/CGP y el Oficio N° 011-2011-3JCH-CSJHA/PJ, el Primer y Tercer Juzgado Civil Permanente de Huaura ha remitido la relación de 80 expedientes en trámite conforme a los criterios especificados; por su parte mediante el Oficio N° 095-2011-2JEC-CSJHA el Segundo Juzgado Civil Permanente de Huaura ha remitido una relación de únicamente 46 expedientes que cumplen con las especificaciones efectuadas.

Que, en consecuencia mediante la presente se procede a disponer la transferencia de los expedientes del Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil Permanente de Huaura





que cumplen con los acuerdos adoptados por la Comisión Distrital de Descarga Procesal de nuestra Corte Superior.

Que, en razón de ello, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del Artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la transferencia de expedientes judiciales expeditos para sentenciar correspondientes a procesos contencioso administrativo laboral, previsional y constitucional del Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil Permanente de Huaura al Primer Segundo y Tercer Juzgado Civil Transitorio de Huaura respectivamente, conforme a las cantidades señaladas a continuación y a los detalles contenidos en el Anexo N°01, N° 02 y N° 03 de la presente resolución administrativa:

- Del Primer Juzgado Civil Permanente de Huaura al Primer Juzgado Civil Transitorio de Huaura, 80 expedientes.
- Del Segundo Juzgado Civil Permanente de Huaura al Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, 46 expedientes.
- Del Tercer Juzgado Civil Permanente de Huaura al Tercer Juzgado Civil Transitorio de Huaura, 80 expedientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a partir del 11 de noviembre de 2011, el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil Transitorio de Huaura, asuman la competencia respecto de los expedientes transferidos por el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil Permanente de Huaura respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Centro de Distribución General de Huaura, recepcione y distribuya los escritos, conforme a la transferencia de expedientes efectuada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura; de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, del Centro de Distribución General de Huaura, de los Juzgados Civiles Permanentes y Transitorios de Huaura y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL